I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1418/2013; el Memorándum N°1000/0195/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2013, se aprobó el programa el programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad, fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales en personas con discapacidad, capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008, 2009 y 2010 a través de proyecto SENADIS.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** cédula de identidad Nº6.918.017-5, para que realice la función de Monitor de Folklor, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2013, los días lunes o martes entre las 15:00 y hasta las 19:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT** la suma mensual de $86.000.- (ochenta y seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados está sujeto a la condición de entregar el prestador de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA